



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2023-A-MDM/U

Maras, 06 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

El Memorándum N°56-2023/GDETGA, de fecha 03 de julio del 2023; el Informe N°580-2023/MDM/GLP, de fecha 05 de julio del 2023, ambos documentos emitidos y suscritos por el Ing. Genrrey Ghilmar Loaiza Pacheco – Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental; el Proveído N°3783, de fecha 05 de julio del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado –Gerente Municipal; documentos que forman parte integrante de los antecedentes, que motivan la presente Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Decreto Legislativo N°1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que dentro de las funciones de los gobiernos locales se encuentra el de "Garantizar la prestación de los servicios de saneamiento en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad".

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la normativa precedente, señala que una de las funciones de los gobiernos locales es designar a un responsable del Área Técnica Municipal (ATM), quien se encargará de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural y realizar las coordinaciones con el ente rector en materia de saneamiento, según corresponda.

Que, conforme al Artículo 17°, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el que expresa que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-MDM/U, de fecha 05 de julio del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Memorándum N°56-2023/GDETGA, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por el Ing. Genrrey Ghilmar Loaiza Pacheco – Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, en el que designa al Blgo. Williams Zevallos Yauri, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Informe N°580-2023/MDM/GLP, de fecha 05 de julio del 2023, emitido y suscrito por el Ing. Genrrey Ghilmar Loaiza Pacheco – Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental, en el que solicita la designación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada

Resolución de Alcaldía N°152-2023-A-MDM/U Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



al 03 de julio del 2023, al Blgo. Williams Zevallos Yauri, como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Maras.

Que, mediante Proveído N°3783, de fecha 05 de julio del 2023, emitido y visado por el CPC Alejandro Mogollon Holgado –Gerente Municipal, dispone a la Unidad Funcional de Secretaria General la emisión de Acto Resolutivo de designación.

Que, por los considerandos antes expuestos y en uso de las facultades conferidas, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°123-2023-A-MDM/U con eficacia anticipada al 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de julio del 2023, al **BLGO.WILLIAMS ZEVALLOS YAURI**, identificado con DNI N°29639145, como responsable del Área Técnica Municipal-ATM de la Municipalidad Distrital de Maras, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la designada en el Artículo precedente, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad Funcional de Informática, publique la presente resolución en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

 Lic. Perla Huaman Quispe
 DNI: 41396274
 ALCALDE

ARCHIVO SEC. GRAL.-NDM
 CC. ALCALDÍA
 CC. GERENCIA MUNICIPAL
 CC. ATM
 CC. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL
 CC. BLGO. WILLIAMS ZEVALLOS YAURI
 CC. UNIDAD FUNCIONAL GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 CC. U. INFORMÁTICA

